



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 09 SEP 2022

Expte. N° 17.124/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, responsable del COMEDOR PAU – DOCENTE dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que personal de dicho Comedor realice horas extras teniendo en cuenta que vienen cumpliendo tareas fuera del horario habitual de trabajo, de lunes a viernes, con el fin de cumplir con las distintas preparaciones destinadas diariamente al Jardín Materno Infantil. Agrega también que debido a la gran cantidad de comensales que asisten regularmente al Comedor, se ven en la obligación de realizar las preparaciones una vez terminadas las tareas que les competen sin afectar el servicio principal.

QUE la Secretaria de Bienestar Universitario, Esp. Mónica E. MOYA, solicita que se otorgue las horas extras con el cumplimiento de dos (2) horas por día de lunes a viernes, desde el 02 de mayo y hasta el 30 de setiembre del corriente año.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario del COMEDOR PAU – DOCENTE dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con un desempeño de hasta dos (2) horas por día, de lunes a viernes, con efecto al 02 de mayo de 2022 y hasta el 30 de setiembre de 2022:

- Teresita del Milagro LUJÁN – DNI N° 23.584.370
- Gabriela Natalia DONAIRE – DNI N° 25.761.321

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1-GASTOS DE PERSONAL para el corriente Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1296-2022